

RÍO GALLEGOS,

29 ABR 2022

VISTO:

El Código Fiscal Ley N° 3.486 y Resolución General ASIP Nro. 053/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las atribuciones establecidas en los artículos 69 y 12 inciso b) del Código Fiscal 12 -Ley N° 3.486- se puso en vigencia un Régimen Excepcional de Regularización de Deudas a través de la Resolución General ASIP Nro. 053/2022, a fin de promover el cumplimiento y la regularización de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y responsables.

Que, la medida se enmarca dentro de las normas del Poder Ejecutivo Nacional vigentes hasta el 31/12/2022 –Decreto Nacional Nro. 260/20 y sus prórrogas-, en coincidencia con la emergencia pública sanitaria teniendo en cuenta la situación de público y general conocimiento de la pandemia generada por el COVID 19 y la merma en la actividad económica que paulatinamente se ha comenzado a revertir en diversos sectores.

Que, se considera pertinente disponer la prórroga del Régimen citado a fin de propiciar la regularización de un mayor número de contribuyentes y responsables.

Que, obra agregado Dictamen N° 251/2022 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, la Ley N° 3.470 y el Decreto N° 1029/20.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la vigencia del Régimen Excepcional de Regularización de Deuda, establecido por Resolución General ASIP Nro. 053/2022, hasta el 31 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.



C.P. Julio A. Becker Ulla
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

096